

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>BANDO BARRAS ANEJAS FIESTAS 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>P82KG-9IZA2-IYSDA</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 25/08/2022 12:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/08/2022 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287270-P82KG-9IZA2-IYSDA.8100B6A3DDA726F42027E3417194B9D2FCDDF9BD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)**

# BANDO

Ante la celebración de las Fiestas Patronales en honor del Santísimo Cristo de los Remedios el próximo mes de Septiembre, este Ayuntamiento ha decidido autorizar la posible instalación de **BARRAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS que posean la correspondiente licencia municipal para terraza aneja a establecimiento hostelero.**

Para el funcionamiento de dichas barras, se fija el período comprendido entre las 12:00 horas del viernes 9 de septiembre, hasta las 22:30 horas del domingo día 18 de septiembre, pudiéndose realizar la instalación el jueves 8 de septiembre.

**Las condiciones que deberán reunir dichas barras serán las siguientes:**

- 1.- La barra se ubicará dentro del espacio habilitado para la terraza.
- 2.- La barra no podrá sobrepasar los límites de la fachada del establecimiento.
- 3.- Deberá habilitarse un espacio libre de al menos un metro y medio entre la barra y la terraza para facilitar el tránsito de las personas.
- 4.- Deberán proteger el suelo en la zona de preparación de alimentos para evitar lo máximo posible la suciedad del mismo.
- 5.- En ningún caso estará permitida la instalación de aparatos reproductores de sonido.
- 6.- En todo caso, la Policía Local tendrá autoridad suficiente para suspender puntualmente dicha autorización a un local concreto cuando lo considere conveniente para la seguridad pública.

Se fija como horario de funcionamiento para estas barras el siguiente:

<i>Viernes día 9 y sábado día 10:</i>	<i>Hasta las 1:30 horas.</i>
<i>Domingo día 11</i>	<i>Hasta las 00:00 horas.</i>
<i>Lunes 12, Martes 13, Miércoles 14 y Jueves 15</i>	<i>Hasta las 01:00 horas.</i>
<i>Viernes 16 y Sábado 17</i>	<i>Hasta las 02:30 horas.</i>
<i>Domingo 18</i>	<i>Hasta las 22:30 horas.</i>

Los titulares de los establecimientos con licencia municipal de terrazas que deseen instalar las precitadas barras anejas, **deberán comunicarlo mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.**

Majadahonda, a la fecha de su firma

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo.: D. José Luí́s Álvarez Ustarroz

(Firmado electŕnicamente)

**OBSERVACIONES:**